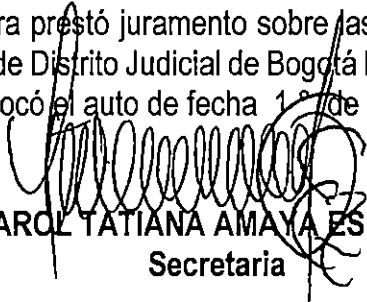


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 5° de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2019-00468** de JULIA ELVIRA CRUZ contra UNIDAD ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP informando que la parte actora prestó juramento sobre las medidas cautelares solicitadas, y regresó del Tribunal superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. Laboral, el cual en providencia del 20 de febrero de 2020 revocó el auto de fecha 1° de abril de 2019. Sirvase Proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ≡ 2 FEB. 2021

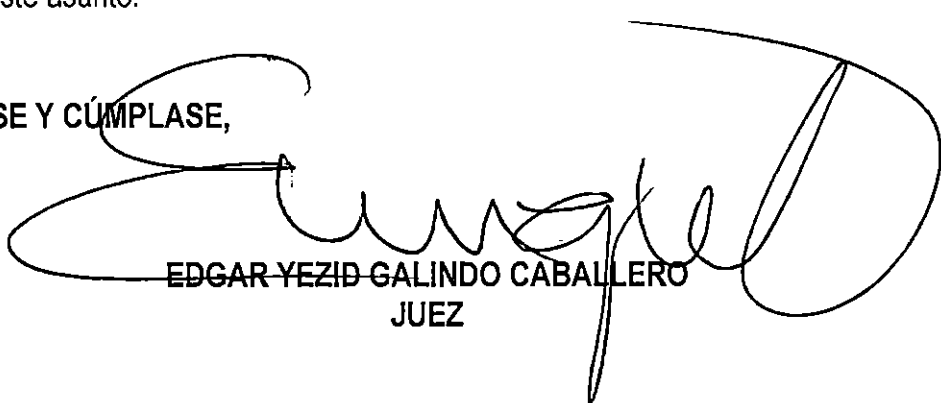
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. Laboral, en providencia del 20 de febrero de 2020 (fls. 122 a 126), la cual revocó parcialmente el auto de fecha 1° de abril de 2019 el cual aprobó la liquidación de costas, por lo tanto, téngase en cuenta que el monto de las costas quedó aprobado en la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$15.781.160)

De otro lado, como quiera que la parte ejecutante cumplió con su carga de prestar juramento conforme a lo previsto en el art. 101 del C.P.T y de la S.S. este Despacho limita el decreto de embargos a los cuatro primeros bancos mencionados, en consecuencia se **DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de las sumas de dinero de la ejecutada que posea o llegare a poseer en las cuentas corrientes y /o ahorro en el **BANCO DE LA REPUBLICA N° 61011110, BANCO PUPULAR N° 050000249, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA N° 300700006921, BANCOS BBVA.**

Limítese la medida en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)** advirtiéndose que los dineros embargados deberán consignarse a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en el Banco Agrario. Los respectivos **Oficios Líbrense** Por Secretaría y tramítense por la parte ejecutante.

Por último, por Secretaria proceda a la notificación del auto que procedió a librar mandamiento de pago en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN

EN EL ESTADO NUMERO 10

FIJADO HOY 3 FEB. 2021 A LAS 8:00 A.M.

KAROL YATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria